

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-00195**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1666 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

1.- ACEPTAR el pago que hiciera el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. "FNG", a favor del BANCOLOMBIA S.A.

En consecuencia se tiene como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A "FNG", en la suma de **\$22.021.815 pesos**.

2.- ACEPTAR la cesión que realizara el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A "FNG" en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" , hasta por el monto de la obligación cancelada como subrogatario, en virtud de llenar la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 1959 y Ss., del Estatuto Civil.

TENER como cesionario a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", hasta por el monto de **\$22.021.815 pesos**, con fecha de causación desde el 25 de mayo de 2015.

3.- RECONOCER personería adjetiva al abogado MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, como apoderado judicial del cesionario demandante "CISA".

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>16-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
